

Reglas de Operación

Coordinación General de Combate a la Desigualdad Dirección de Programas Sociales Municipales Jefatura del Programa Corazón Contento Programa Guadalajara Corazón Contento Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Corazón Contento

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 115, fracción II**, reconoce la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda y ejercer funciones en materia de desarrollo social.

La alimentación es reconocida como derecho en el **artículo 4º** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y el **artículo 6º** de la **Ley General de Desarrollo Social**.

Asimismo, la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus **artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV, y 86**, otorga a los Ayuntamientos la atribución de planear, coordinar y ejecutar programas que impulsen el bienestar social de la población.

De igual manera, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco**, en sus **artículos 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36**, establece que los gobiernos municipales deben implementar programas y acciones para mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad y garantizar el acceso equitativo a los derechos sociales. Y en el **artículo 7º Fracción III** reconoce y considera como derecho para el desarrollo social: la alimentación y nutrición adecuada.

Por su parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, establecen la obligación de manejar con transparencia y protección los datos e información derivados de los programas sociales.

A nivel municipal, el **artículo 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, faculta al Ayuntamiento a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales para emitir las reglas de operación de los programas municipales, misma atribución municipal que se plasma en el **artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Guadalajara**.

Finalmente, con base en el **Decreto Municipal D 36/02/25**, que contiene el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026**, se emiten las **Reglas de Operación del Programa "Corazón Contento"** (en lo sucesivo el "Programa"), con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria y al acceso a productos de higiene personal de personas en situación de vulnerabilidad que residen en Guadalajara a través de la entrega de despensas (apoyos en especie) con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y del servicio de Comedores Comunitarios.

II.II Antecedentes y justificación del programa

La imposibilidad de contar con alimentos en condiciones adecuadas de manera permanente o transitoria de las personas en condición de vulnerabilidad, genera una condición de inseguridad alimentaria, la cual compromete directamente su desarrollo físico y mental saludable e integral, generando aún más condiciones de vulnerabilidad que limitan su participación en el entorno social.

Es por ello, que a través de Corazón Contento, se ofreció una alternativa para brindarles alimento de buena calidad a las personas en condición de inseguridad alimentaria; en el año 2023 el "Programa" operó con un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo un total de 1,025 personas beneficiadas, a través de la dotación de despensas con productos de la canasta básica alimentaria.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el "Programa", contó con un presupuesto autorizado de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N), alcanzado un total de 3,340 personas beneficiarias, a través de la dotación de despensas con productos de la canasta básica alimentaria.

En el ejercicio fiscal 2025, el "Programa" dotó a las personas beneficiarias, de productos de la canasta alimentaria y no alimentaria (cepillos dentales, cremas dentales, jabón de tocador, papel higiénico, shampoo y toallas sanitarias).

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura define la inseguridad alimentaria, como la insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de continuo) y también define que, la seguridad alimentaria: a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.

Se habla, por el contrario, de inseguridad alimentaria cuando se carece de los soportes que garanticen la disponibilidad de alimentos o acceso en cada uno de sus aspectos medibles, lo que lleva a una "disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales" (Ramírez, Gómez y Salas, 2022, p. 3).

El artículo 25º de la Declaración de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado y en especial a la alimentación.

El Estado de Jalisco reconoce y considera como derecho para el desarrollo social: la alimentación y nutrición adecuada; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 7º Fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

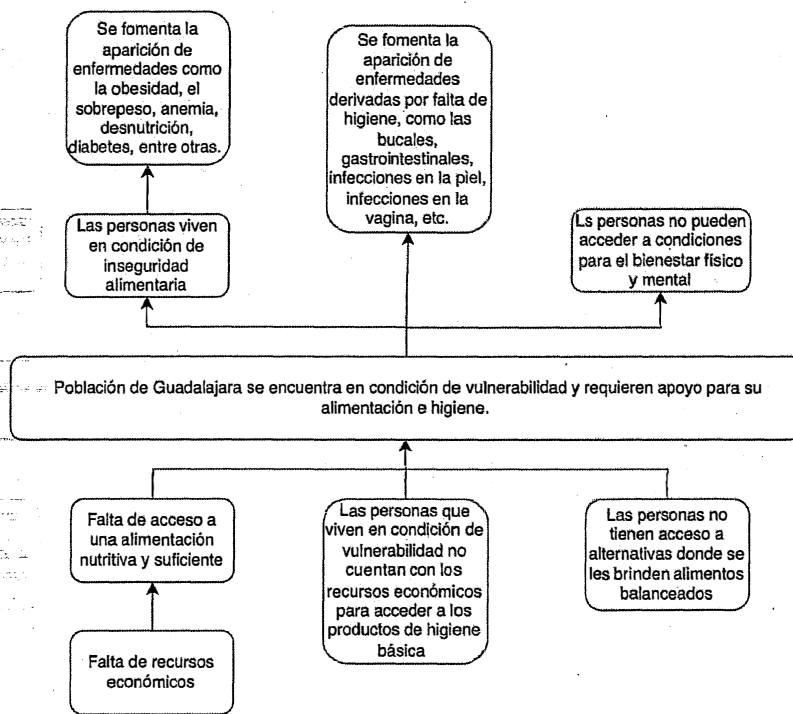
La alimentación es reconocida como derecho en el artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6.º de la Ley General de Desarrollo Social.

La inseguridad alimentaria, fomenta la aparición de enfermedades como la obesidad, el sobrepeso, anemia, desnutrición, diabetes, entre otras, lo cual afecta el correcto desarrollo de la persona.

Por lo anterior se deben generar acciones para asegurar la disponibilidad y accesibilidad a alimentos de calidad. La alimentación como derecho implica que esta debe ser adecuada, nutritiva, de calidad, variada y aceptable culturalmente, por lo que su garantía no debe limitarse a la condición de "no padecer hambre".

De acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (2024-2030), en Jalisco, la reducción de la pobreza y la desigualdad ha sido una prioridad sostenida. Entre 2020 y 2022, la pobreza multidimensional disminuyó 9.6 puntos porcentuales, mientras que la pobreza moderada pasó de 28.4% a 19.7% y la extrema bajó en 0.9 puntos. A pesar de estos avances, persisten desafíos significativos pues el 59.6% de la población aún presenta al menos una carencia social, mientras que el 5.3% vive en viviendas con deficiencias de calidad o espacio, y 13.8% enfrenta carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Dicho Plan Estatal tiene por objetivo disminuir el porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.

Figura 1. Árbol del problema

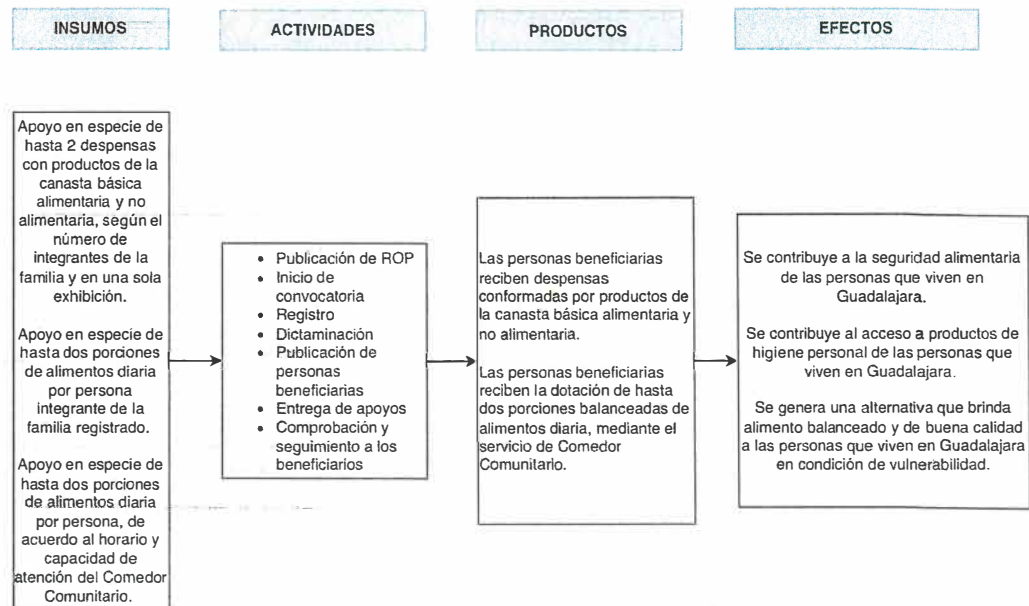


Fuente: Elaboración propia

III.II Descripción de la lógica de intervención

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Figura 2. Teoría del cambio



Elaboración propia

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Contribuir a la seguridad alimentaria y al acceso a productos de higiene personal de personas en situación de vulnerabilidad que residen en Guadalajara a través de la entrega de despensas (apoyos en especie) con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y del servicio de Comedores Comunitarios.

IV.II Objetivos específicos

- Facilitar el acceso a una alimentación nutritiva y suficiente a través de la entrega de despensas con productos de la canasta básica alimentaria a personas en condición de vulnerabilidad.
- Fomentar el acceso a condiciones para el bienestar físico y mental a través de la entrega de despensas con productos de higiene personal de la canasta básica no alimentaria a personas en condición de vulnerabilidad.

- Contribuir al bienestar físico, mejora económica y acceso a alimentos nutritivos y de calidad a través del servicio de comedor comunitario en beneficio de personas en condición de vulnerabilidad.
- Ser una alternativa que brinde alimento balanceado y de buena calidad en el municipio, a través de la entrega de apoyos en especie y servicio de comedores comunitarios, en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad.
- Propiciar las actividades de corresponsabilidad para el orden y la limpieza dentro de los Comedores Comunitarios.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

La población potencial del "Programa" son las personas que residen en Guadalajara y requieren apoyos en especie de la canasta básica alimentaria y no alimentaria o servicios de alimentación, a causa de vivir en condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo con la Medición de la pobreza en los municipios de México, 2020 del CONEVAL; en Guadalajara vivían 336,622 personas en situación de pobreza, 315,845 personas en situación de pobreza moderada, 20,77 personas en situación de pobreza extrema y 134,634 personas con carencias por acceso a la alimentación.

De acuerdo con el Sistema DIF Jalisco y la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores: en 2023, 336 personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad fueron atendidas en comedores asistenciales en el municipio.

V.II Población objetivo

De acuerdo con el tope presupuestal asignado al "Programa", se podrán otorgar hasta 1,000 despensas con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria y otorgar al menos 300,000 porciones de alimentos, a personas residentes del Municipio de Guadalajara, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y que requieran apoyo para su alimentación.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

El "Programa" tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Corazón Contento
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>Eje T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos</u>
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>3) Política Social y de Cuidados</u>
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>7. Guadalajara te cuida.</u>
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-	<u>O7. Garantizar la igualdad e inclusión sustantiva atendiendo a los grupos en situación de vulnerabilidad</u>

2027, visión 2042	
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>L7.2.1. Fortalecer la política social municipal para la atención e inclusión de grupos prioritarios</u>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Combate a la Desigualdad</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Programas Sociales Municipales</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Jefatura del Programa "Corazón Contento"</u>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<u>MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables</u>
Componente 6	<u>Apoyos en especie a personas con carencia alimentaria con el programa "Corazón Contento" entregados.</u>
Actividad 6.1	<u>Gestión de entrega de despensas con productos de la canasta básica alimentaria y de higiene personal a personas con carencia alimentaria a través del programa "Corazón Contento"</u>
Actividad 6.2	<u>Gestión de entrega de porciones de alimentos en el servicio de Comedores Comunitarios del programa "Corazón Contento"</u>
Actividad 6.3	<u>Gestión de insumos para la operatividad del programa "Corazón Contento"</u>
Presupuesto asignado	<u>01C06A01 \$700,000.00</u> <u>01C06A02 \$5,200,000.00</u> <u>Presupuesto total: \$5,900,000</u>
Partida de gasto	<u>4411</u>

Oficio de viabilidad presupuestal	<u>TES/DF/639/2025</u>
	<u>TES/DF/515/2025</u>

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

El "Programa" cuenta con una modalidad de apoyo en especie, con tres vertientes:

VIII.II Tipos

Vertiente "A" Despensas eventuales: Apoyo en especie consistente en una despensa con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria. Se podrán otorgar en una sola exhibición, hasta 2 despensas por familia, considerando el número de personas que la integran.

Las despensas estarán conformadas por alimentos de la canasta básica alimentaria urbana (CONEVAL), entre los que pueden ser: arroz, frijol, aceite, atún, café soluble, leche, azúcar, lentejas y/u otros; y por productos de la canasta básica no alimentaria (CONEVAL), entre los que pueden ser: cepillos dentales, cremas dentales, jabón de tocador, papel higiénico, shampoo, toallas sanitarias y/u otros.

Los apoyos se entregarán en mano a las personas beneficiarias al momento de que se reciba la solicitud de la persona, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

Vertiente "B" Comedor Comunitario concurrente: Apoyo en especie consistente en el suministro de porciones balanceadas de alimentos que incluye proteínas, carbohidratos, fruta y bebida (agua fresca), que serán proporcionadas por el Comedor Comunitario. Se podrán entregar hasta dos porciones de alimentos diarios (desayuno y comida) por cada persona beneficiaria y por cada integrante de su familia que haya registrado dentro de su solicitud, de lunes a viernes, sujeto a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario en operación y de su calendario de operación.

Una persona de la familia que esté registrada como beneficiaria, podrá acudir por los alimentos del resto de las personas beneficiarias integrantes de su familia, ajustándose al calendario y horario de operación de cada Comedor Comunitario.

Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual: Apoyo en especie consistente en el suministro de dos porciones balanceadas de alimentos que incluyen proteínas, carbohidratos, fruta y bebida (agua fresca), que serán proporcionadas por el Comedor Comunitario. Se podrán entregar hasta dos porciones de alimentos

(desayuno y comida) por cada persona y por visita, de lunes a viernes, sujeto a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario en operación y de su calendario de operación.

Los apoyos se entregarán en mano a las personas al momento de que se reciba la solicitud de la persona dentro del Comedor Comunitario, y deberá registrarse proporcionando su nombre y datos solicitados en la entrevista y se registrará en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual.

IX. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

Montos y modalidades				
Modalidad	Vertiente	Apoyo	Dirigido a	
	Vertiente "A" Despensas eventuales	Hasta 2 despensas con productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria, según el número de integrantes y en una sola exhibición.	Personas que residen en Guadalajara y que requieren apoyo para suministrar los productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria en su hogar, y que no cuentan con documentos de identificación oficial ni comprobantes de domicilio, debido a su condición de vulnerabilidad.	
Apoyo en especie	Vertiente "B" Comedor Comunitario concurrente	Hasta dos porciones de alimentos diarias de lunes a viernes por cada persona beneficiaria y por cada integrante de su familia que haya registrado dentro de su solicitud.	Personas que residen en Guadalajara y que requieren el apoyo de suministración de alimentos para ellas y las personas familiares que viven en su hogar.	
	Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual	Hasta dos porciones de alimentos diarias de lunes a viernes por cada persona. De acuerdo al calendario y horario de operación del Comedor Comunitario.	Personas que residen en Guadalajara y que requieren el apoyo de suministración de alimentos para ellas y las personas familiares que viven en su hogar, y que no cuentan con documentos de identificación oficial ni comprobantes de domicilio, debido a su condición de vulnerabilidad.	

Lo anterior estará sujeto a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario, a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie y a la operatividad del "Programa".

El "Programa" inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2026 y/o al agotar el techo presupuestal.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad y requisitos

VERTIENTE "A" DESPENSAS EVENTUALES	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años y no contar con identificación oficial ni comprobante de domicilio, debido a la situación de vulnerabilidad que presenta.</p>	<p>Llenar el Formato Corazón Contento 1, en donde se dejará constancia de la identidad y el cual irá acompañado por la firma de la persona titular de la Jefatura de el "Programa" y una persona servidora pública como testigo.</p>
<p>Requerir apoyo para obtener los productos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria en su hogar.</p>	<p>Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y ser registrado en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "A" Despesas eventuales.</p>
<p>No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.</p>	<p>Firma del Formato Corazón Contento 1.</p>
<p>Presentarse personalmente a realizar su solicitud</p>	<p>Llenado y firma del Formato Corazón Contento 2.</p>
<p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

VERTIENTE "B" COMEDOR COMUNITARIO CONCURRENTES	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.</p>	<p>Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también</p>

	CURP actualizada.
Residir en Guadalajara.	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
Requerir el apoyo de suministración de alimentos.	- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. Cuando lo requiera para más de una persona de su familia que vivan en su hogar: - CURP de cada persona integrante de su hogar.
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del Formato Corazón Contento 3.
Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede de registro correspondiente.	- Contar con una cuenta de correo electrónico personal. - Llenado y firma del Formato Corazón Contento 4.
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia simple completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

VERTIENTE "C" COMEDOR COMUNITARIO EVENTUAL	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años y no contar con identificación oficial ni comprobante de domicilio; debido a la situación de vulnerabilidad que presenta.	Llenar el Formato Corazón Contento 5, en donde se dejará constancia de la identidad de la persona participante, documento que irá acompañado por la firma de la persona titular de la Jefatura del "Programa" y una persona

	servidora pública como testigo.
Requerir el apoyo de suministración de alimentos	Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y ser registrado en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual.
No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del Formato Corazón Contento 5.
Presentarse personalmente en las instalaciones del Comedor Comunitario a realizar su solicitud	Llenado y firma del Formato Corazón Contento 6.
Los Formatos estarán disponibles en el Comedor Comunitario.	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Corazón Contento", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas participantes en el "Programa" y señalados en el presente numeral; se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en el "Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

La Dirección responsable del "Programa" y la Jefatura del mismo, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X de las presentes Reglas de Operación).

Debido a la naturaleza del "Programa", todas las personas que decidan ingresar, serán beneficiarias, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación (numeral X), y exista disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

Las personas beneficiarias en la Vertiente "A" serán aquellas que, manifiesten su necesidad, solicitud del apoyo y otorguen los datos solicitados al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales y sean registradas en la

Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "A" Despensas eventuales, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

En el caso de las Vertiente "B" se presentarán al Comité Dictaminador las solicitudes que hayan cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad para realizar su aprobación y definir a las personas que serán beneficiarias del "Programa". Por la naturaleza del objetivo al que pretenden abonar esta Vertiente de apoyo, el Comité Dictaminador sesionará de manera mensual y/o bimestral, según el número de solicitudes que hayan sido recibidas, a la capacidad de población a atender en cada Comedor Comunitario y a la disponibilidad del recurso para apoyos en especie.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa "Corazón Contento" en la Vertiente "B" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las personas beneficiarias de la Vertiente "C" serán aquellas que, al asistir al Comedor Comunitario manifiesten su necesidad, solicitud del apoyo y otorguen los datos solicitados al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales y sean registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual. De acuerdo a la disponibilidad diaria de alimentos y a la cantidad de solicitudes para esta vertiente, se dará prioridad a mujeres embarazadas, personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del Programa "Corazón Contento", presentará informe al Comité Dictaminador mensual o bimestralmente de acuerdo a las solicitudes recibidas, la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "A" Despensas eventuales y la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Corazón Contento", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas beneficiarias del "Programa" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las Reglas de Operación, quedará sin efectos su participación en el "Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno, solo bastará

que se le notifique a la persona al correo electrónico registrado para su participación.

XI.II Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes que presenten las personas interesadas en participar en el "Programa", y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador del "Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité (con derecho a voz y voto);
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- III. La persona titular de la Jefatura del Programa "Corazón Contento" o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaria Técnica (con derecho a voz);
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- V. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- VI. La persona titular de la Coordinación de Cuidamos Guadalajara o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- VII. Una persona representante de la Contraloría Ciudadana (con derecho a voz).

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

El quorum para las sesiones se integrará con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes, teniendo su presidencia voto de calidad en caso de empate.

Principales funciones del Comité Dictaminador:

- I. Analizar los datos proporcionados para la participación en la Convocatoria y aprobarla para su publicación;
- II. Analizar las solicitudes presentadas por la Jefatura del "Programa" y aprobar el padrón de personas beneficiarias;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del "Programa" de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del "Programa" en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria;
- VII. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

Principales funciones de la Presidencia del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador;
- II. Dirigir las votaciones del Comité Dictaminador.

Principales funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- I. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Presentar al Comité Dictaminador las solicitudes de participación para su análisis y en su caso aprobación de las personas beneficiarias;
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar las actas y dictámenes correspondientes;
- V. Lo demás que encomiende el Comité.

XI.III Convocatoria

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, estará abierta de manera permanente, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos en especie; y al calendario de operación de los Comedores Comunitarios.

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

Para los efectos del "Programa", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir información y asesoría durante el proceso de la tramitación del apoyo;

- II. Recibir un trato con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso de el "Programa" y la entrega del apoyo;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

XII.II Obligaciones

Para los efectos del "Programa", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las presentes Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable al "Programa";
- II. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";
- III. Conservar en buen estado las instalaciones de los Comedores Comunitarios, para las Vertientes "B" y "C";
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable del "Programa" (Vertiente "B");
- V. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VI. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VII. Conocer el contenido y los alcances de las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con el "Programa", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- IX. Conocer que su participación en el "Programa" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
- X. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales estime para la operación del "Programa".

La Jefatura del "Programa" y la Dirección de Programas Sociales Municipales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a

efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

Será motivo de baja y cancelación respecto de los apoyos que brinda el "Programa"; cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso al "Programa";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria;
- V. Cuando la persona beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VI. Cuando se haga mal uso de las despensas o alimentos recibidos;
- VII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso al "Programa" y para continuar en el mismo;
- VIII. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó al "Programa" a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones IV y V bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

El procedimiento para dar de baja a las personas beneficiarias del programa será el siguiente:

- I. La Secretaría Técnica presentará al Comité Dictaminador los casos para tentativamente dar de baja; el Comité Dictaminador sesionará y votará si se aprueba la baja de los casos presentados;
- II. Una vez aprobadas las bajas correspondientes, las personas correspondientes deberán ser informadas al correo electrónico presentado en su solicitud de ingreso al Programa;
- III. Se realizarán las acciones necesarias para detener la entrega de los apoyos futuros durante la vigencia del "Programa" y con cargo al mismo.

XIV. Instrumentación del programa

A) PLANEACIÓN:

Se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en el "Programa" y se establecerán las sedes de registro y recepción de documentos, especificando los domicilios y horarios. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura del Programa "Corazón Contento".

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, estará abierta de manera permanente, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos en especie y al calendario de operación de los Comedores Comunitarios.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en el "Programa", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en el "Programa" (numeral X) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el "Programa".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación del "Programa", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Corazón Contento", podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en el "Programa".

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Dirección responsable del "Programa" y la Jefatura del mismo, validarán que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X de las presentes Reglas de Operación).

Debido a la naturaleza del "Programa", todas las personas que decidan ingresar, serán beneficiarias, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación (numeral X), y exista disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

La selección de personas beneficiarias se realizará, de acuerdo a lo descrito en el numeral XI de las presentes Reglas de Operación.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Vertiente "A" Despensas eventuales:

Las personas beneficiarias en la Vertiente "A" deberán manifestar su necesidad, solicitud del apoyo y deberán otorgar los datos solicitados, al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales, y serán registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "A" Despensas eventuales. Los apoyos se entregarán de mano en mano al momento de que se reciba la solicitud de la persona, estando ajustado a la disponibilidad de despensas.

Vertiente "B" Comedor Comunitario concurrente:

Las personas beneficiarias en la Vertiente "B" recibirán los apoyos en especie luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias. Deberán acudir a la sede donde determine la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Corazón Contento" a recoger su Credencial de Persona Beneficiaria, la cual contendrá el número de personas familiares integrantes de su hogar aprobadas.

Deberán asistir al Comedor Comunitario con su Credencial de persona Beneficiaria y registrar su asistencia. Se le podrán entregar al día (de lunes a viernes) máximo las porciones de alimentos que le fueron aprobadas de acuerdo a la cantidad de familiares integrantes de su hogar registradas en su solicitud y en caso de algunos días no necesitar todas las porciones, podrá solicitar una menor cantidad.

Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual:

Las personas beneficiarias de la Vertiente "C" serán aquellas que al asistir al Comedor Comunitario manifiesten su necesidad y solicitud del apoyo deberán otorgar los datos solicitados al personal que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales y serán registradas en la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C" Comedor Comunitario eventual.

De acuerdo a la disponibilidad diaria de alimentos y a la cantidad de solicitudes para esta Vertiente, se dará prioridad a mujeres embarazadas, personas adultas mayores o personas en condición de discapacidad.

Independientemente de la fecha en que se entreguen los apoyos de cualquier Vertiente, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las personas beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable del "Programa".

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos del "Programa" a una muestra de las personas beneficiarias.

XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias del "Programa"

a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio remitiendo la documentación comprobatoria de las personas beneficiarias del Programa;
- II. Copia de las Reglas de Operación del "Programa" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
- III. Copia del Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- IV. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las personas beneficiarias de la Vertiente "B";
- V. Listado de las personas beneficiarias en la Vertiente "B", firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la persona beneficiaria
 - b) Nombre de la persona beneficiaria
 - c) CURP de la persona beneficiaria
- VI. Recibo, o recibos originales firmados de recepción de los apoyos por parte de la persona beneficiaria;
- VII. Listas de Personas Beneficiarias en la Vertiente "A";
- VIII. Listas de Personas Beneficiarias en la Vertiente "C";
- IX. Archivo digital de expedientes de registro escaneados de cada persona beneficiaria.

El procedimiento descrito se establece a efecto del pago al proveedor de suministro de los insumos que son necesarios para los diversos apoyos en especie.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del programa Corazón Contento, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las beneficiarias del "Programa" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Este programa se encuentra en la matriz:

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
<i>Componente 6</i>	<i>Porcentaje de apoyos en especie a personas con carencia alimentaria con el programa "Corazón Contento"</i>	<i>Mide el porcentaje de apoyos en especie a personas con carencia alimentaria con el programa "Corazón Contento"</i>	<i>(Sumatoria de apoyos en especie entregados a personas con carencia alimentaria con el programa /Total de apoyos en especie programados a entregar)*100</i>

<u>Actividad 6.1</u>	<u>Porcentaje de personas con carencia alimentaria que reciben apoyo de despensas con productos de la canasta básica alimentaria y de higiene personal a través del programa "Corazón Contento".</u>	<u>Mide el porcentaje de personas con carencia alimentaria que reciben apoyo de despensas con productos de la canasta básica alimentaria y de higiene personal a través del programa "Corazón Contento".</u>	<u>(Sumatoria de personas con carencia alimentaria que reciben apoyo de despensas con productos de la canasta básica alimentaria y de higiene personal/Total de personas programadas)*100</u>
<u>Actividad 6.2</u>	<u>Porcentaje de personas con carencia alimentaria que reciben porciones de alimentos en los Comedores Comunitarios del programa "Corazón Contento"</u>	<u>Mide el porcentaje de personas con carencia alimentaria que reciben porciones de alimentos en los Comedores Comunitarios del programa "Corazón Contento"</u>	<u>(Sumatoria de personas con carencia alimentaria que reciben porciones de alimentos en los Comedores Comunitarios/Total de personas programadas)*100</u>
<u>Actividad 6.3</u>	<u>Porcentaje de presupuesto ejercido para llevar a cabo la operatividad del programa "Guadalajara Corazón Contento"</u>	<u>Mide el presupuesto ejercido para llevar a cabo la operatividad del programa "Corazón Contento"</u>	<u>(Presupuesto ejercido para la operatividad del programa/total de presupuesto asignado)*100</u>

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura de el "Programa" recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

La información sobre el "Programa", se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir el "Programa", las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria, y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa al "Programa", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

Las personas interesadas en la incorporación al "Programa", personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las mismas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta el "Programa".

Las quejas o denuncias respecto a la operación del "Programa" se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8231, por Whatsapp al número 33 5124 7748, a través del sitio <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro> por xcomparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 44460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

XIX. Difusión del padrón de personas beneficiarias

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de personas beneficiarias

La Dirección de Programas Sociales a través de la Jefatura del Programa "Corazón Contento" integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

XIX.II Medios de difusión

Se actualizará de manera semestral y/o anual, se podrá consultar en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del Programa "Corazón Contento", promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas del

"Programa", así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

Sección 6. Otros.

Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa "Corazón Contento", la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Dependencia: Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar

actividades de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal;

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

el "Programa": Se refiere al Programa "Corazón Contento".

Indicadores: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona beneficiaria: Se refiere a la persona que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una

serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación o ROP: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Bibliografía

CONEVAL. ¿Cómo dar seguimiento a la garantía de los derechos sociales?
https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Compendio_Alimentacion.pdf

CONEVAL. Estudio diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad 2024.
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/DIAGNOSTICO_ALIMENTACION-2024.pdf

CONEVAL. Índice de Rezago Social 2020 Principales resultados.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/IRS_2020/Nota_principales_resultados_IRS_2020.pdf

CONEVAL. Pobreza a nivel municipio 2010-2020.
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

CONEVAL. ¿Qué son las canastas alimentaria y no alimentaria?
<https://blog.coneval.org.mx/2022/02/15/que-son-las-canastas-alimentaria-y-no-alimentaria/>

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Día Mundial de la Alimentación 2020. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/10/D%C3%ADadelAlimentaci%C3%B3n2020.pdf>

**FORMATO CORAZÓN CONTENIDO 1
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"CORAZÓN CONTENIDO" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "A" DESPENSAS EVENTUALES**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

**JEFATURA DEL PROGRAMA CORAZÓN CONTENIDO
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Corazón Contenido Vertiente "A", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- Soy ciudadana o ciudadano mexicano mayor de 18 años.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
- Resido en el municipio de Guadalajara y cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- NO soy persona servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.
- Al momento de realizar la presente solicitud no cuento con identificación oficial ni comprobante de domicilio, debido a la situación de vulnerabilidad que presento.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

Manifiesto que a contra entrega recibí la cantidad de _____ despensas.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
------------------------	--

SOLICITANTE		
--------------------	--	--

Damos constancia como personas testigas de la presencia e identidad de la persona que realiza su solicitud de ingreso al Programa:

Persona Titular de la Jefatura del Programa
Corazón Contento

Persona servidora pública testiga
(Nombre completo y firma)

FORMATO CORAZÓN CONTENTO 2
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL
"CORAZÓN CONTENTO" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "A" DESPENSAS EVENTUALES

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Corazón Contento Vertiente "A", hago constar que proporcioné la documentación requerida, los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial y formulario de registro solicitado.

Do yo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en el "Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

FORMATO CORAZÓN CONTENIDO 3
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"CORAZÓN CONTENIDO" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "B" COMEDOR COMUNITARIO CONCURRENTENTE

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

JEFATURA DEL PROGRAMA CORAZÓN CONTENIDO
PRESENTE.

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Corazón Contenido Vertiente "B", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.

No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.

Resido en el municipio de Guadalajara y cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.

NO soy persona servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

**FORMATO CORAZÓN CONTENTO 4
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL
"CORAZÓN CONTENTO" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "B" COMEDOR COMUNITARIO CONCURRENTENTE**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Corazón Contento Vertiente "B", hago constar que proporcioné la documentación requerida, los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial y formulario de registro solicitado.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en el "Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

**FORMATO CORAZÓN CONTENTO 5
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"CORAZÓN CONTENTO" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "C" COMEDOR COMUNITARIO EVENTUAL**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

**JEFATURA DEL PROGRAMA CORAZÓN CONTENTO
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Corazón Contento Vertiente "C", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- Soy ciudadana o ciudadano mexicano mayor de 18 años.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.

- Resido en el municipio de Guadalajara y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- NO soy persona servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.
- Al momento de realizar la presente solicitud no cuento con identificación oficial ni comprobante de domicilio, debido a la situación de vulnerabilidad que presento.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

Damos constancia como personas testigas de la presencia e identidad de la persona que realiza su solicitud de ingreso al Programa:

Persona Titular de la Jefatura del Programa
Corazón Contenido

Persona servidora pública testiga
(Nombre completo y firma)

FORMATO CORAZÓN CONTENIDO 6
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL
"CORAZÓN CONTENIDO" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "C" COMEDOR COMUNITARIO EVENTUAL

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Corazón Contenido Vertiente "C", hago constar que proporcioné la documentación requerida, los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial y formulario de registro solicitado.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en el "Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		